



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **DIVORCIO**
Radicación **41001-31-10-001-2020-00079- 00**
Demandante **ELTELVINA RODRIGUEZ**
Demandado **FABIO QUINTERO PATIÑO**

Neiva, Doce (12) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

1.- En virtud que el presente proceso se encuentra paralizado, se insta a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días se sirva adelantar las gestiones para la notificación del libelo introductorio al demandado y así continuar con el trámite del asunto objeto de análisis, so pena de la sanción contemplada en el numeral 1 del Art. 317 del Código General del Proceso, por secretaria contabilícense los respectivos términos.

2.- Igualmente, se requiere a la parte actora se sirva aclarar cuál es la finalidad del memorial en el cual anexo el oficio que ordena el embargo de los inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria No. 200-187731 y 200-1419 y los recibos de pago para la inscripción de los mismos.

NOTIFIQUESE

DIANA JANETH LUQUE LEIVA

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 13 ABRIL DE 2021

EL AUTO CON FECHA 12 ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 053

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO